



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CODEXLINE S.A.

La compañía **CODEXLINE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito**, el **08/04/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002254** de 06/Junio/2014, con la siguiente modificación: En el artículo décimo séptimo donde dice "...conforme lo prevé el artículo ciento diecinueve...", se deberá entender "...conforme lo prevé el artículo doscientos treinta y seis..."

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "UNO) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, MATERIALES, MATERIA PRIMA, INSUMOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA, ES DECIR EL GIRO INMOBILIARIO EN TODAS SUS FASES, EXCLUYÉNDOSE EL LEASING FINANCIERO..."

Quito, 06/Junio/2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(148251)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLASMAGNA S.A.

La compañía **PLASMAGNA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Tercero del Cantón GUAYAQUIL**, el **15/05/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003745** el 5 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) PRODUCCIÓN, COM-
PRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN TODAS SUS FOR-
MAS,...

Guayaquil, 5 de Junio de 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(148274)

COMISARÍA CUARTA MUNICIPAL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A. MARTHA EUSEBIA ORTIZ QUINTERO

LE HAGO SABER: Que por el respectivo sorteo de Ley ha correspondido conocer a este despacho el expediente de Litigio de Tierras **No. 2014-1656**, cuyo extracto de citación es el siguiente:

ACTOR: PABLO ORTIZ TUÑÑO

DEMANDADO: MARTHA EUSEBIA ORTIZ QUINTERO

OBJETO: Litigio del solar municipal número 020, de la manzana 0691, del sector 58 de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 4 Parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil. **AUTO INICIAL:** Con fecha 21 de Abril del 2014, a las 12h25, **VISTOS:** de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del artículo 3 de la Ordenanza que reglamenta la Ejecución de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes a lo establecido en la Ley Expropiatoria No. 37, publicada en el R.O. No. 185, del 17 de noviembre de 1997, **SE ADMITE AL TRÁMITE** el presente litigio, de acuerdo a aquello se ordena a la demandada a comparecer a este despacho en un término de 48 horas, esto es en virtud del juramento presentado por el señor Pablo Ortiz Tuñño, manifestando desconocer el dominio de la señora **MARTHA EUSEBIA ORTIZ QUINTERO**, mediante providencia de fecha 28 de Mayo del 2014, a las 10h27, dispone citarlo por la prensa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

COMISARIO DE LA CAUSA: Ab. Angel Peñañel Espinoza, Comisario Cuarto Municipal de Guayaquil.

Lo comunico a Usted para los fines de Ley advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar cédula judicial para futuras notificaciones, dentro del término correspondiente y en caso de no hacerlo será tenido considerado rebelde. -

Guayaquil, 28 de Mayo del 2014



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SOCURU S.A. POR EL DE SERVICIOS SOCURU S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1. ANTECEDENTES:** La compañía **INMOBILIARIA SOCURU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Nueve del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 13318 de 20 de noviembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 1984.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCURU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCURU S.A.** y reforma del estatuto social otorgada el 10 de enero de 2014 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001695.
- 3. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **EDUARDO ENRIQUE SOSA CRUZ** en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejemplificado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001695 de 2 de mayo de 2014 aprobó la modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCURU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCURU S.A.** y reforma del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCURU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCURU S.A.**, la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará a comparecer según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de día hábil, excepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforman, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social que a continuación se citan textualmente:

"ARTÍCULO 1 DENOMINACIÓN: La Compañía se denominará **SERVICIOS SOCURU S.A.**"

"ARTÍCULO 4 DURACIÓN: El Plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA (50)** años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución."

"ARTÍCULO 5 OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: a) El objeto social de la compañía es realizar servicios de mantenimiento de inmuebles como pintura, reparaciones de obras civiles, eléctricas, sanitarias, servicios de administración de inmuebles individuales o de inmuebles declarados en propiedad horizontal, quedando excluidos los servicios mencionados en el Mandato Constituyente Ocho."

"ARTÍCULO 15 ADMINISTRACIÓN: La Administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en la forma prevista en los presentes Estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2014